

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN FITOSANITARIA
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA



No. DE OFICIO B00.01.01.01.03.- **01619**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y
Centenario del Inicio de la Revolución".

CIRCULAR No. **032**

Esta circular se envía a todas las
Delegaciones Estatales de la SAGARPA
que se mencionan al reverso

México, D. F., a 04 de marzo del 2010.

Haga referencia a la identificación de pulgón café de los cítricos (*Toxoptera citricida*) analizada por el Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria en una muestra de follaje de limón mexicano enviadas a esta Dependencia por el Comité Estatal de Sanidad Vegetal en Oaxaca, misma que fue tomada en el municipio de Tututepec, Oaxaca, por lo que conforme a lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º y 7º fracción XIII, XX, 19º fracción III de la Ley Federal de Sanidad Vegetal y al numeral 4.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-FITO-2000, por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos, le comunico que el Municipio de Tututepec, Oaxaca se incluye como zona bajo control fitosanitario por presencia del pulgón café de los cítricos (*Toxoptera citricida*).

En ese sentido, es necesario que se lleven a cabo las correspondientes medidas fitosanitarias establecidas en la NOM-031-FITO-2000. La movilización de embarques de fruta fresca de cítricos se controlará mediante la certificación conforme lo indicado en el numeral 4.6.4 de la referida Norma. Con respecto a la movilización de material propagativo procedente de unidades de producción de cítricos certificadas deben cumplir con lo establecido en el numeral 4.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-079-FITO-2002, requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo de cítricos, así como el numeral 4.6.5. de la NOM-031-FITO-2000.

Por otro lado, solicito su apoyo para dar a conocer dicho documento entre el personal oficial, unidades de verificación, Terceros Especialista Fitosanitarios y a todos los productores, comercializadores y demás sectores involucrados en el Sistema Producto Cítricos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JAVIER TRUJILLO ARRIAGA



C.C.P. M.V.Z. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ.- Director en Jefe del SENASICA.- gestion@senasica.gob.mx
DR. JAVIER TRUJILLO ARRIAGA.- Director General de Sanidad Vegetal.- luisa.hernandez@senasica.gob.mx

MPR * JJOL * AMN * MAMA

Ant: Memorandum 042